Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DEL 11-03-2026

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la Entidad a una exservidora pública de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT),

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las facultades establecidas en la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la exservidora pública **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.439.750, estuvo vinculada mediante nombramiento provisional en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, desde el 27 de enero de 2022 hasta el 29 de enero de 2026 inclusive.

Que a la fecha de su retiro la señora **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA** desempeñaba el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Que mediante comunicación con radicado 2026-R-403-000036 Id: 19360 del 15 de enero de 2026, la señora **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA**, presentó su renuncia voluntaria al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano; la cual fue aceptada mediante Resolución No. 9 del 19 de enero de 2026 *"Por la cual se acepta una renuncia"*, a partir del 30 de enero de 2026.

Que, a la fecha de su retiro, la mencionada exservidora causó el derecho y la proporcionalidad de las siguientes prestaciones: bonificación por servicios prestados, prima de servicios, indemnización de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación, prima de navidad y auxilio de cesantías

Que de conformidad con las normas legales vigentes que regulan el reconocimiento de prestaciones sociales, se hace necesario reconocer las mismas, en los siguientes términos:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Por el período comprendido del 27 al 29 de enero de 2026, correspondiente a tres (3) días.

PRIMA DE SERVICIOS: Por el período comprendido del 1° de julio de 2025 al 29 de enero de 2026, correspondiente a doscientos nueve (209) días.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: De acuerdo con la Resolución No. 252 del 15 de diciembre de 2025, presenta una interrupción de 12 días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar por el período causado del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2025; que le dan el derecho al pago de dieciocho (18) días calendario por concepto de indemnización de vacaciones; de otra parte, por el tiempo laborado entre el 27 de enero de 2025 y el 29 de enero de 2026 inclusive, que le dan el derecho a 15.13 días hábiles para el pago de la prima de vacaciones y 20.13 días calendario que se calculan para la indemnización por vacaciones; asimismo, causó el derecho a la bonificación especial de recreación que corresponde a 2.02 días.

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DEL 11-03-2026

PRIMA DE NAVIDAD: Causó el derecho al pago de esta prestación por el período laborado entre el 01 y el 29 de enero de 2026, correspondiente a veintinueve (29) días.

AUXILIO DE CESANTIAS: El auxilio de cesantías correspondiente a los salarios devengados en la vigencia 2025 y a la presente liquidación, serán abonados y consolidados en el Fondo Nacional del Ahorro, en el mes de marzo de 2026.

DESCUENTOS: Aplicar los descuentos definidos en la ley.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer y ordenar el pago de las siguientes sumas y por los conceptos que se indican en la presente Resolución, correspondientes a la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la entidad a favor de la señora **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.439.750, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 2 de enero de 2026 según corresponda, de acuerdo con la disponibilidad de PAC y de conformidad con la siguiente liquidación:

Base liquidación al 29 de enero de 2026 -Decreto 0611 de 2025			$ 9.853.314	
Devengados			**Deducciones**	
Concepto	**Unidad**	**Valor**	**Concepto**	**Valor**
A-01-01-01-001-007 Bonificación por servicios	3	$ 28.739	Aporte Pensión	$ 1.150
A-01-01-01-001-006 Prima de Servicios	209	$ 2.944.316	Aporte Salud	$ 1.150
A-01-01-03-001-002 Indemnización de vacaciones	38,13	$ 13.740.763	Aporte Fondo de Solidaridad	$ 200
A-01-01-01-001-010 Prima de Vacaciones	15,13	$ 5.452.341	Aporte Fondo de Subsistencia	$ 200
A-01-01-03-001-003 Bonificación Especial de Recreación	2,02	$ 663.456	Retención en la fuente	$ 1.080.000
A-01-01-01-001-009 Prima de Navidad	29	$ 873.913		
Total Devengos		**$ 23.703.528**	**Total Deducciones**	$ 1.082.700
			Neto a Pagar	**$ 22.620.828**

Parágrafo primero. De la liquidación relacionada en el cuadro que antecede se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo segundo. Efectuar la consignación del valor neto resultado de la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la entidad, en la cuenta de ahorros No. 0570473970035266 del Banco Davivienda registrada por la señora **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA**, en la cual se le abonaba la nómina estando en servicio activo.

Parágrafo tercero. El abono del valor neto indicado en esta resolución se realizará en varias transacciones, teniendo en cuenta que operativamente los conceptos liquidados se encuentran distribuidos en SIIF Nación en varios grupos de rubros y no permite aplicarse en una sola obligación y pago.

Artículo 2. Consignar el valor de la doceava por auxilio de cesantías correspondiente a estas prestaciones, consolidar y reportar al Fondo Nacional del Ahorro en el mes de marzo de 2026.

Artículo 3. Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **VILMA PATRICIA IDARRAGA DUITAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DEL 11-03-2026

52.439.750, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición y apelación establecido en el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **11-03-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Elaboró: Diana Marcela Salazar G., Profesional Especializado, GIT Gestión de Talento Humano
Revisó: Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaría General
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal, Coordinadora GIT de Talento Humano